

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00638-00

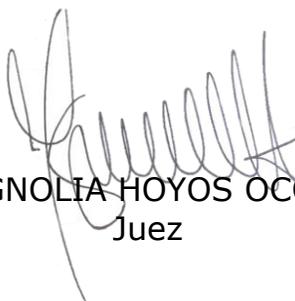
Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 29 de agosto de 2019 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesano de Engativá, respecto al matrimonio católico celebrado el 14 de septiembre de 1991 entre ANGÉLICA MARÍA MONTENEGRO RINCÓN y MIGUEL KENEDY NOVOA MARTÍN, en la Parroquia San Lucas Beltrán de Bogotá, Arquidiócesis de Bogotá.

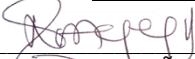
En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Veintitrés del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 1383629. Ofíciense.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0157 FECHA 10/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA